

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS** con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022, mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de diciembre de 2021; y del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades en el Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Ayuda Decembrina” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Ayuda Decembrina

#### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Apoyo en Especie.

#### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión)

3.3. Coordinación de Desarrollo Social (Ejecución)

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Seguimiento)

#### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de apoyar su seguridad alimentaria se ha realizado de manera intermitente en Ejercicios anteriores, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las Acciones Sociales.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

En la Magdalena Contreras habita un total de 247,622 personas, distribuidas en 60,089 hogares de acuerdo con los datos del Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

De acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en sus "Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas", el porcentaje de población en situación de pobreza en la Ciudad de México se incrementó del 30.0 % al 32.6 % en contraste con su medición del año 2018. Así mismo en la medición de la pobreza a nivel municipio que se llevó a cabo en el año 2015 se obtuvo que en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras el porcentaje de las personas en situación de pobreza es del 32.6%; lo anterior significa que, de una población total de 247,622 habitantes, al menos 80,724 personas padecen situación de pobreza, esto representa un estimado de 22,197 hogares contrerenses en situación de pobreza.

En el mismo sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH 2020) del INEGI reveló que el ingreso promedio de ingreso trimestral por familia se redujo en 4.2 % del 2016 al 2018 y que se volvió a reducir ahora en un 5.8 %, del 2018 al 2020.

Así mismo y de acuerdo con la encuesta #ENCOVID19CDMX, desarrollada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa CDMX) en colaboración con UNICEF (el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo con Equidad (EQUIDE) de la Universidad Iberoamericana; se encontró que solo el 27% de los hogares con niñas, niños o adolescentes habitantes de la Ciudad de México, manifestó contar con seguridad alimentaria.

Por consecuencia, las poblaciones vulnerables enfrentan mayores dificultades para solventar gastos de primera necesidad, dado que el poder adquisitivo de las familias se encuentra disminuido por diversas dinámicas, entre las que este año se destaca la disminución de la productividad nacional como resultado de la Emergencia de Salud derivada de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), declarada por el Consejo de Salubridad General del Poder Ejecutivo.

Cabe mencionar que a lo largo del presente Ejercicio se han instrumentado diversas actividades para apoyar a la población con vulnerabilidad en la Demarcación Territorial con la finalidad de paliar los efectos de la crisis económica mundial que ha resultado como consecuencia de la pandemia referida. No obstante, la disminución en las actividades económicas ha provocado que las poblaciones con más carencias sociales sigan resintiendo con mayor gravedad los efectos negativos de la crisis en curso.

Situaciones que se ven agravadas durante la temporada invernal, momento en que las bajas temperaturas representan una dificultad para abastecerse de productos de primera necesidad.

Por lo anterior se considera llevar a cabo una Acción Social que brinde paquetes alimentarios que permitan que las poblaciones vulnerables proveerse de insumos de primera necesidad y de una calidad satisfactoria a sus necesidades, con la finalidad de que se favorezca su Derecho a la Alimentación, así como su Derecho a la Protección Social.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para apoyar la alimentación es una medida extraordinaria ante la emergencia sanitaria que se elige por su rapidez de implementación contra la instalación de comedores públicos.

#### 4.4. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de sus Unidades Administrativas establecerá comunicación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con la intención de realizar un comparativo entre las personas beneficiarias de los programas y acciones sociales ejecutados por esta entidad y las personas solicitantes de la presente acción social, evitando así posibles duplicidades de beneficiarios

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 80,724 personas (22,197 familias) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Así mismo la Población beneficiaria usuaria se estima en 3300 personas.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA), así como las Unidades Territoriales que fueron denominada como “Colonias Prioritarias” durante el avance la pandemia.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Alimentación, y el Derecho a la Protección Social de la población con mayores carencias, habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Apoyar la sana alimentación de 5,111 familias contrerense que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han agravado su situación de vulnerabilidad social, a través de transferencias en especie que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

### 7. Metas.

Otorgar hasta 5,111 apoyos en especie (paquetes alimentarios) a familias usuarias contrerense que por motivo de la emergencia Sanitaria por Covid-19 han visto agravada su situación de vulnerabilidad.

Descripción del apoyo alimentario.

Cada apoyo alimentario estará conformado por:

No.	Cantidad	Descripción
1	2	Jabón de lavandería en barra de no menos de 400 gramos
2	2	Jabón de tocador de no menos de 150 gramos
3	1	Cereal de trigo inflado de no menos de 200 gramos
4	1	Aceite vegetal para cocinar de no menos de 1 litro
5	1	Harina de trigo preparada para hot cakes de no menos de 800 gramos
6	1	Arroz blanco en bolsa no menos de 1 kilogramo
7	1	Azúcar en bolsa no menos de 1 kilogramo
8	1	Harina de maíz no menos de 1 kilogramo
9	1	Harina de trigo no menos de 1 kilogramo
10	1	Leche en polvo no menos de 450 gramos
11	1	Frijoles negros refritos de no menos de 380 gramos
12	1	Frijoles bayos refritos de no menos de 380 gramos
13	2	Fécula de maíz para preparar atole de varios sabores de no menos de 45 gramos
14	1	Café soluble de no menos de 40 gramos

15	3	Pasta para sopa de no menos de 180 gramos
16	1	Lenteja en bolsa no menos de 500 gramos
17	1	Galletas no menos de 400 gramos
18	1	Sazonador en cubos no menos de 80 gramos
19	1	Chiles jalapeños en escabeche no menos de 200gr
20	1	Salsa catsup no menos de 200 gramos
21	1	Mermelada de fruta no menos de 250 gramos
22	1	Mayonesa de no menos de 190 gramos
23	1	Sal de mesa yodatada no menos de 500 gramos
24	1	Polvo para preparar gelatina de agua sabores variados 120 g
25	1	Atún en agua no menos de 250 gramos
26	1	Avena bolsa de no menos de 1 kilogramo
27	1	Frijol negro no menos de 1 kilogramo
28	1	Chocolate en polvo no menos de 160 gramos
29	1	Papel higiénico 4 rollos

Los valores nutricionales se alinean a los establecidos por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México

### 8. Presupuesto.

Apoyo	Tipo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Número de ministraciones	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	Beneficiario Usuario	5,111	\$1,250	Única	\$ 6,388,750.00 (SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

### 9. Temporalidad.

9.1

Inicio: Noviembre de 2022

Término: Diciembre de 2022

### 10. Requisitos

10.1. Requisitos

- a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- c. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- d. No haber sido beneficiario de ningún Programa Social ejecutado por la Alcaldía la Magdalena Contreras o con alguno con objetivo similar ejecutado por cualquier nivel de gobierno durante el ejercicio fiscal 2022

10.2. Documentación.

- a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente), éste deberá coincidir con el comprobante de domicilio
- b. Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía La Magdalena Contreras, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras, este documento deberá ser presentado físicamente únicamente en el caso de no estar incluido en la identificación oficial.
- c. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente

d. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

## **11. Criterios de elección de la población**

### **11.1 Criterios de elegibilidad**

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

## **12. Operación de la Acción**

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. La Coordinación de Desarrollo Social será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales realizará recorridos en puntos estratégicos de la demarcación territorial donde recibirá solicitudes y documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
4. Integra expedientes
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
7. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
8. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
9. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

## **13. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

## **14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población atendida recibe apoyo para alimentación familiar	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Servicios impartidos/servicios proyectados *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Base de datos con control de servicios impartidos

Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Metas propuestas/A poyos económicos entregados* 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
------------	------------------------------	--	--	------------	---	------	-------------------------

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 15 días de noviembre de 2022**

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---